

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 15 de Marzo del 2017

Señores
Accionistas de
MULTIDAU S.A.
Ciudad.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo establecido en la resolución 92.1.4.3.0014 de Agosto 11 de 1992 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico al 31 de Diciembre del 2016, así como los Libros, registros y documentos relacionados con el numeral Tercero del mismo artículo.

El examen fue efectuado siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y sus evidencias que soporte los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros y su adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, evaluación de control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios para determinar la certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo.

He obtenido de la administración, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a esa fecha así como el flujo de efectivo y las notas a los estados financieros.

Los principios y prácticas contables más significativas se resumen de la siguiente manera:

Las cuentas por cobrar corresponden a créditos clientes y por servicios varios que se dan a los trabajadores.

El valor de inventario corresponde al stock de mercadería que quedó al 31 de Diciembre.

Las cuentas por pagar corresponden a valores por pagar a proveedores, debidamente soportadas por facturas, provisiones por pagar al IESS, provisión para beneficios sociales, impuesto a la renta, 15% participación empleados en utilidades, retenciones en la fuente e IVA.

El Pasivo no corriente, incluye depósitos en garantía de nuestros clientes.

La provision por Jubilación Patronal y Desahucio está registrado en base al estudio actuarial determinando por la compañía Logaritmo Cia. Ltda, y cuyos supuestos actuariales utilizados para la provision son:

Tasa de Descuento 8,21%
Incremento Salarial 3,95%

Durante este ejercicio económico la compañía obtuvo un resultado positivo.

Las cuentas patrimoniales están debidamente conciliadas.

Adicionalmente se ha revisado el Libro de Acciones, los Libros de Actas de Juntas de Accionistas cuyas hojas se encuentran debidamente foliadas y sus espacios en blanco anulados.

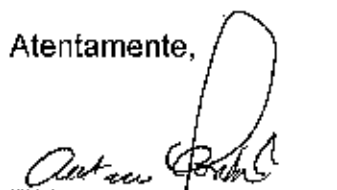
Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas. Además la custodia de los bienes de la compañía son adecuados.

En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, incumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el Orden del Día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los mismos que nos hiciera pensar que deba ser informado a ustedes.

En mi opinión basado en los exámenes realizados, los Estados Financieros de **MULTIDAU S.A.**, al 31 de Diciembre del 2016 y los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, presentan razonablemente la situación financiera de la empresa, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Atentamente,



Ing. Antonio Córdova Fu.
C.I. 09-01074526